Superintendencia de Notariado y Registro

MEMORANDO No. SNR2026IE-012525-3

DS-100

Bogotá, D.C., **28 de abril de 2026**

PARA: Doctor ALVARO LOZANO LOPERA, Director Regional Pacífica

DE: JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA
Asesor 1020-11

Asunto: VIABILIAD TECNICA PARA EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LAS OFICINAS PRIORIZADAS DE LA REGIONAL PACÍFICO

Respetado Doctor(a):

En atención la solicitud presentada mediante comunicación del 09 de abril de 2026 y teniendo en cuenta la documentación anexada mediante correo electrónico del 20 de abril de 2026, referente a la justificación para el desmonte, suministro e instalación de luminarias en las oficinas priorizadas de la Regional Pacífico. Nos permitimos informarle que luego de la respectiva revisión y análisis, se determina la viabilidad de la solicitud bajo los siguientes criterios:

1. Cumplimiento normativo: La solicitud está fundamentada en la normatividad vigente Decreto No 2723 de 2014 modificado parcialmente por el Decreto No 1554 de 2022 articulo 32 y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

2. Seguridad: La prestación del servicio público registral requiere garantizar instalaciones adecuadas para los funcionarios y usuarios

3. Prevención de riesgos: El suministro de luminarias para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Regional Pacifico permitirá mejorar las condiciones físicas de las oficinas, minimizar riesgos y evitar eventuales fallas que puedan comprometer la seguridad de los funcionarios y usuarios.

4. Disponibilidad presupuestal: Se ha revisado la asignación presupuestal solicitada por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA YNUEVE MIL DIECIOCHO PESOS ($69.949.018), confirmándose su viabilidad dentro de los límites establecidos.

5. Análisis de costos: Una vez verificados los valores del estudio de mercado proporcionada en la justificación, se concluye que los valores presentados se encuentran dentro de los rangos del mercado, garantizando así la eficiencia y razonabilidad del gasto.

Por lo anterior, se procede a autorizar el desmonte, suministro e instalación de luminarias en las oficinas priorizadas de la Regional Pacífico, conforme a los términos establecidos en la documentación presentada. Cabe resaltar que el uso adecuado de los recursos asignados es responsabilidad exclusiva de los Directores Regionales. Así mismo, desde el Grupo de Infraestructura se aclara que esta es una viabilidad técnica y la gestión de los recursos es responsabilidad de la Dirección Regional ante la Dirección Administrativa y Financiera.

Finalmente, la Dirección Regional deberá remitir a la DAF – Grupo de Infraestructura copia del contrato u orden de compra, junto con las evidencias de ejecución, incluyendo el acta de inicio, el acta de ejecución, el acta de entrega final y el registro fotográfico

Para el suministro objeto de la presente autorización, se deberá adelantar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la SNR y en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en calidad de destinatarios de estas.

Cordialmente,



JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA
Asesor 1020-11
Despacho del Superintendente de Notariado y Registro

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia GUIDO GARCIA; EDUARDO ALDANA; KAREN QUI?ONES; JEIMY BRAVO
Elaboró: LUIS ALEJANDRO CHAPARRO RODRIGUEZ / DAF

Revisó: . EDUARDO JOSE ALDANA ROBAYO / DAF
Aprobó: . EDUARDO JOSE ALDANA ROBAYO / DAF